



**Contrato Mínima Cuantía No. DNDA 036-2019**  
**PUBLICIENCIA S.A.S y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Bogotá, D.C. 6 de diciembre de 2019

**Rad. 2-2019-**

Señores  
**PUBLICIENCIA S.A.S.**  
**Diana Patricia Marín Pérez**  
Representante legal  
Carrera 7 No. 156 -10 Oficina 1706  
Teléfonos: 4321555  
[Luisa.sierra@publiciencia.com](mailto:Luisa.sierra@publiciencia.com)  
Ciudad

**Asunto: Aceptación Oferta revistas especializadas en Propiedad Intelectual,  
Derechos de Autor y Derechos Conexos – Proceso e Mínima Cuantía  
DNDA 039-2019**

Apreciados Señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por **PUBLICIENCIA S.A.S**, el 03 de diciembre de 2019 por el SECOP II dentro del proceso DNDA 039-2019, cuyo objeto es contratar la *“Adquisición de revistas impresas especializadas en Propiedad Intelectual, Derecho de Autor y Derechos Conexos, con el fin de actualizar los fondos documentales del centro de documentación y los módulos educativos de la Entidad, para contar con el material necesario que permita capacitar a funcionarios públicos, operadores judiciales, autoridades de observancia y control entre otros, de conformidad el proyecto de inversión vigencia 2019, que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531.”*, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE** incluido impuestos que haya lugar, fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **PUBLICIENCIA S.A.S.**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.





### DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 036-2019

1. DATOS DEL CONTRATANTE	
<b>CONTRATANTE</b>	Dirección Nacional de Derecho de Autor
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>
<b>NIT.</b>	800.185.929-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Carolina Romero Romero
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 52.709.625 de Bogotá
<b>CARGO</b>	Directora General
<b>NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN</b>	Decreto de nombramiento 656 del 21 de abril de 2017 expedido por el Ministerio del Interior y posesionada mediante acta de fecha 24 de abril de 2017.
2. DATOS DEL CONTRATISTA	
<b>CONTRATISTA</b>	PUBLICIENCIA S.A.S
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Carrera 7 No. 156 -10 Oficina 1706 Teléfonos: 4321555
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:Luisa.sierra@publiciencia.com">Luisa.sierra@publiciencia.com</a>
<b>NIT.</b>	860.531.897-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Diana Patricia Marín Pérez
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 39.432.491 de Rionegro
<b>CARGO</b>	Representante legal
3. CONSIDERANDOS	
<b>PROCESO</b>	El presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 039-2019
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>El supervisor del presente contrato será el subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor deberá allegar a la Subdirección Administrativa - Grupo de Compras el informe de supervisión, una vez entregada a satisfacción la totalidad del objeto contractual.</p> <p>Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente</p>
<b>OBJETO</b>	Contratar la adquisición de revistas impresas especializadas en Propiedad Intelectual, Derecho de Autor y Derechos Conexos, con el fin de actualizar los fondos documentales del centro de documentación y los módulos educativos de la Entidad, para contar con el material necesario que permita capacitar a funcionarios públicos, operadores judiciales, autoridades de observancia y control entre otros, de conformidad el proyecto de inversión vigencia 2019, que se encuentra detallado en la

T:\2019\F-4 GRUPO COMPRAS\F-4.5 Mínima Cuantía\SECOPI IIE-4.5.1 Bienes\F-4.5.1.1 Materiales y Suministros\4 INV Revistas Jun 17-19\15  
Aceptac Orena Revistas dic 6-19.docx



	<p>ficha BPIN 2018011000531.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>TITULO</th> <th>ISSN</th> <th>FORMA EDICION</th> <th>ESTADO DEL MATERIAL</th> <th>FRECUENCIA PUBLICACION</th> <th>EJEMPLARES REQUERIDOS(S)</th> <th>CANTIDAD (Unidad)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">European Intellectual Property Review - EIPR</td> <td rowspan="2">0142-0461</td> <td rowspan="2">Impresa</td> <td rowspan="2">Nuevo</td> <td rowspan="2">Mensual</td> <td>Vol. 40 No. 6</td> <td rowspan="2">2</td> </tr> <tr> <td>Vol. 40 No. 7</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td rowspan="2">International Review of Intellectual Property and Competition Law - ICC</td> <td rowspan="2">0018-9855</td> <td rowspan="2">Impresa</td> <td rowspan="2">Nuevo</td> <td rowspan="2">Ocho (8) veces al año</td> <td>Vol. 49 No. 9</td> <td rowspan="2">2</td> </tr> <tr> <td>Vol. 50 No. 1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td rowspan="2">Revue Internationale du Droit d'Auteur - RIDA</td> <td rowspan="2">0035-3515</td> <td rowspan="2">Impresa</td> <td rowspan="2">Nuevo</td> <td rowspan="2">Cuatro (4) veces al año</td> <td>No. 255</td> <td rowspan="2">2</td> </tr> <tr> <td>No. 256</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	TITULO	ISSN	FORMA EDICION	ESTADO DEL MATERIAL	FRECUENCIA PUBLICACION	EJEMPLARES REQUERIDOS(S)	CANTIDAD (Unidad)	1	European Intellectual Property Review - EIPR	0142-0461	Impresa	Nuevo	Mensual	Vol. 40 No. 6	2	Vol. 40 No. 7	2	International Review of Intellectual Property and Competition Law - ICC	0018-9855	Impresa	Nuevo	Ocho (8) veces al año	Vol. 49 No. 9	2	Vol. 50 No. 1	3	Revue Internationale du Droit d'Auteur - RIDA	0035-3515	Impresa	Nuevo	Cuatro (4) veces al año	No. 255	2	No. 256
ITEM	TITULO	ISSN	FORMA EDICION	ESTADO DEL MATERIAL	FRECUENCIA PUBLICACION	EJEMPLARES REQUERIDOS(S)	CANTIDAD (Unidad)																													
1	European Intellectual Property Review - EIPR	0142-0461	Impresa	Nuevo	Mensual	Vol. 40 No. 6	2																													
						Vol. 40 No. 7																														
2	International Review of Intellectual Property and Competition Law - ICC	0018-9855	Impresa	Nuevo	Ocho (8) veces al año	Vol. 49 No. 9	2																													
						Vol. 50 No. 1																														
3	Revue Internationale du Droit d'Auteur - RIDA	0035-3515	Impresa	Nuevo	Cuatro (4) veces al año	No. 255	2																													
						No. 256																														
<p><b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Para cubrir los costos de la contratación a celebrar se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirectora Administrativa No. 21519 Objeto del Gasto C-3706-1000-2-0-3706011-02 Adquisición de bienes y servicios – servicio de consulta bibliográfica</p>																																			
<p><b>VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Cinco millones de pesos (\$5.000.000,00) m/cte.</p>																																			
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago del contrato se realizará en un (1) solo desembolso dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sean entregados en óptimas condiciones todos los bienes especificados en el objeto y su alcance, en la calle 28 No. 13 A - 15 piso 17, edificio C.C.I., previamente, el contratista deberá adjuntar la factura digital a través del “Plan de pagos” del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida los supervisores designados por la Entidad y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido.</p>																																			





	<p>Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta: <b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> PUBLICIENCIA S.A.S <b>NIT:</b> 860.531.597-8 <b>BANCO:</b> BOGOTÁ <b>TIPO DE CUENTA:</b> CORRIENTE <b>NUMERO DE CUENTA:</b> 000325878</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2019, previa aceptación de la oferta y expedición del Registro Presupuestal, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2019 y se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.
<b>VIGENCIA</b>	El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	Será en la ciudad de Bogotá, D.C. En todo caso, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.
<b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:</p> <p><b>GENERALES</b></p> <p>a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</p> <p>b) Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.</p> <p>c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con</p>

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\SECOP IIE-4.5.1 Bienes\E-4.5-1.1 Materiales y Suministros\4 INV Revistas Jun 17-19\15  
Aceptac oferta revistas dic 6-19.docx



	<p>el fin de que las revistas se reciban a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>d) Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.</p> <p>e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>f) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</p> <p>g) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</p> <p>h) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>i) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</p> <p>j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.</p> <p>k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p> <p>l) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.</p> <p>m) Constituir las garantías requeridas por la entidad.</p> <p>n) Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.</p> <p>o) Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no</p>
--	--





tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta, para la realización de los pagos por consignación.

- p) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**ESPECIFICAS:**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en el alcance del objeto.
- b) Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
- c) Entregar el material bibliográfico objeto del contrato, completo, acorde con las especificaciones técnicas y en condiciones óptimas, en las instalaciones de la DNDA, ubicada en la calle 28 No. 13A –15 piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional, ciudad de Bogotá, D.C.
- d) Entregar las revistas conforme a la calidad pactada y señalada en el estudio previo, anexos del proceso y la oferta.
- e) Entregar las revistas nuevas, embaladas y en perfecto estado.
- f) Cumplir con el plazo de entrega estipulado en el presente proceso sin perjuicio de poder ejecutar la entrega del material en un plazo menor.
- g) Solventar los gastos necesarios para realizar el transporte del material objeto del contrato a las instalaciones de la DNDA.
- h) Realizar las gestiones necesarias para poder realizar los actos de importación y distribución de los bienes objeto del contrato, sin vulnerar derechos de autor, propiedad intelectual y demás, que pudieran recaer sobre los titulares respectivos.
- i) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.





	<p>j) Atender con prontitud y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>k) Cotizar las revistas en pesos colombianos incluyendo todos los impuestos, costos y trámites de nacionalización y legalización en cada país. Este mismo valor debe corresponder al facturado.</p> <p>l) Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.</p>
<b>PUBLICACIONES</b>	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el <b>SECOP II</b>, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
<b>MULTAS</b>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO.</b> En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), <b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>





<p><b>CLAUSULA PECUNIARIA</b></p> <p><b>PENAL</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>
<p><b>INDEMNIDAD</b></p>	<p>El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

**NOTA.** Los estudios previos, la oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA**

**CAROLINA ROMERO ROMERO**  
Directora General

